

EJECUTIVO No. 541744089001-2022-00002-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante (Doc. 020 Exp. Digital), por medio del cual exponer que: “ allega constancia del envió y certificación de la notificación personal remitida al demandado, la cual no pudo ser entregada, toda vez que la dirección de residencia del demandado se encuentra en una zona peligrosa debido a los grupos armados ilegales que allí operan, como lo certifica la empresa ALFA MENSAJES. Aunado a lo anterior me permito SOLICITAR AL DESPACHO, decretar el emplazamiento de MIGUEL ANGEL JAIMES BASTO, y procederá a su publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS conforme el art.108del C.G.P., modificado por el art.10 del Decreto Legislativo 806 de 2020

Con fundamento en lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Chitagá

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR al señor MIGUEL ANGEL JAIMES BASTO, el emplazamiento aquí decretado se regirá bajo los términos y procedimiento establecidos en el artículo 108 del CGP, en concordancia con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: POR SECRETARIA proceda a adelantar el trámite del emplazamiento a la parte demandada en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS

NOTIFIQUESE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO

JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **26 de abril de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ

Secretario